INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/AG/007/2023-P

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo la once horas con quince minutos del primero de septiembre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el treinta de agosto de dos mil veintitrés con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** por estrados el contenido del proveído de mérito que consta de **dos** fojas con texto por un solo lado.

Se hace del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/AG/007/2023-P

Santiago de Querétaro, Querétaro, treinta de agosto de dos mil veintitrés[1].

VISTO el oficio SE/942/23 signado por el Mtro. Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[2], mediante el cual remite el diverso P/189/23, signado por la M. en A.P. Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta del Consejo general del Instituto, recibidos el día de la fecha en esta Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto[3], siendo a través del último que se remite un escrito signado por ELIMINADO. DATO CONFIDENC AL VER FUNDAMENTO Y MOT VACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO, ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO y ELIMINADO. DATO CONFIDENC AL VER FUNDAMENTO Y MOT VACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO presentado en la Oficialía de Partes del Instituto, el treinta de agosto, registrado con folio 0899; con fundamento en el artículo 77 fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;[4] la Dirección Ejecutiva **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tienen por recibidos los oficios y el escrito de cuenta, consistentes los dos primeros en en una foja con texto por un solo lado, y el tercero en tres fojas con texto por un solo lado, asimismo, se ordena agregarlos a autos para que obren como corresponda y surtan los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO. Análisis del contenido del escrito. Del escrito signado por ELIMINADO. DATO CONFIDENC AL VER FUNDAMENTO Y MOT VACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO se desprende que manifiesta su pretensión de deslinde por supuestas llamadas que se han efectuado del 25 de agosto a la presente fecha, recibidas por parte de distintos ciudadanos y mismos que indican que se menciona el nombre de la promovente, por otro lado indica que el tema también ha sido abordado por medios de comunicación, por último, expresa que no ha realizado ninguna acción de promoción personal o gasto a través de las llamadas indicadas, es así, que promueve el presente deslinde de responsabilidad; por lo que se tienen por vertidas las manifestaciones de la promovente.

TERCERO. Registro. Se ordena tramitar el presente como asunto general, registrándose con el expediente IEEQ/AG/007/2023-P, en el Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

CUARTO. Se hace de conocimiento. Derivado del contenido del escrito de cuenta, mediante el cual se indica dentro del apartado de pruebas, punto dos, un dispositivo de almacenamiento USB con contenido multimedia, se hace del conocimiento de la promovente, que el mismo no fue puesto a disposición del Instituto en su escrito inicial, lo que se asienta para los efectos legales que haya lugar.

---

[1] Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa
[2] En adelante Instituto.
[3] En adelante Dirección Ejecutiva.
[4] En adelante Ley Electoral.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese personalmente a la promovente y por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones I y II, 51, 52 y 56 fracciones I y II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo del Instituto, quien autoriza. **CONSTE**.

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Santiago de Querétaro, Querétaro, treinta de agosto de dos mil veintitrés, el Dr. Juan Rivera Hernández, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/AG/007/2023-P, con fundamento en el artículo 77, fracción XIV de la Ley Electoral. **CONSTE**.

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.